

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2019-00985-00 Ejecutivo de UNIDAD RESIDENCIAL CENTRO COLOMBIA P.H. en contra de MARIA TERESA NASSAR TOVAR y MARIA DOLORES NASSAR TOVAR.

Vista la actuación surtida, y el poder otorgado por la señora MONICA GUEVARA GONZALEZ, en calidad de Administradora y representante legal de la UNIDAD RESIDENCIAL CENTRO COLOMBIA, a folios 273 y 274 del cuaderno principal digital, al abogado JOSE FABIO CORTES PAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.417.890 y TPA No. 266.853 del C.S. de la J., con fundamento en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JOSE FABIO CORTES PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.417.890 y TPA No. 266.853 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante, de conformidad con el poder otorgado a folios 273 y 274, por la señora MONICA PATRICIA GUEVARA GONZALEZ, en calidad de Administradora de la UNIDAD RESIDENCIAL CENTRO COLOMBIA P.H.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el proceso se encuentra terminado en auto del 22 de marzo de 2023, visible a folios 262 y 263 del cuaderno principal digital.

TERCERO: REMITASE copia digitalizada del expediente o en su defecto link del mismo a la dirección electrónica del apoderado de la entidad ejecutante y al correo electrónico de la UNIDAD RESIDENCIAL CENTRO COLOMBIA P.H. que se observa a folio 38 del cuaderno principal digital esto es, admoncentrocolombia@gmail.com.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 015 Hoy 12 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ